CONTRATO N° 085 – 26

Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS				
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA			No.	012-SAMC-26
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**				
Contratista	FUNDACIÓN CAQUETÁ DIVERSA		PN:	PJ: x	
			C:	UT:	
			Correo electrónico: fundacioncaquetadiversa@gmail.com		
	Nit.	901.015.407-8	Domicilio		Florencia
Plazo del contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, entre otros la expedición del Registro Presupuestal (RP), la aprobación de la garantía correspondiente y la suscripción del acta de inicio.		Valor		**CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) MCTE** incluido IVA, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber; Entre los suscritos a saber; **WILLIAN ARMANDO PARRA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.702.029, expedida en Puerto Rico - Caquetá, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL CAQUETA,** en su calidad de Director según Decreto de Nombramiento Nº 000244 del 06 de Marzo de 2025 y acta de posesión No. 000033 de fecha 07 de marzo de 2025, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y el acuerdo 005 del 27 de agosto 2025 y quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará el **INSTITUTO**, por una parte y, por la otra **FUNDACIÓN CAQUETÁ DIVERSA**, Nit. **901.015.407-8** cuyo representante Legal es **FAUSTO ESCOVAR RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.117.487.107**, expedida en Florencia (Caquetá), quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicio, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…"

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines*

estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

En cumplimiento de sus competencias institucionales, el ICDR debe promover e implementar acciones orientadas al fomento de la actividad deportiva, recreativa y del aprovechamiento del tiempo libre, mediante iniciativas que favorezcan la participación comunitaria, la integración social y el reconocimiento de las diversas expresiones culturales presentes en el territorio. En este marco, adquiere especial relevancia el desarrollo de actividades dirigidas a los pueblos indígenas del departamento, encaminadas a preservar, fortalecer y promover sus juegos autóctonos y tradicionales como manifestaciones de identidad cultural, transmisión de saberes ancestrales y cohesión comunitaria.

En desarrollo de estas responsabilidades institucionales y de las acciones previstas para la vigencia 2026, el Instituto ha identificado la necesidad de adelantar un encuentro de juegos autóctonos y tradicionales con los pueblos indígenas del departamento del Caquetá, como una estrategia para propiciar espacios de participación, integración e intercambio intergeneracional, así como para contribuir a la continuidad de estas prácticas en sus respectivos territorios. Para tal efecto, se requiere garantizar las condiciones logísticas y operativas necesarias para la adecuada organización y desarrollo de las actividades programadas, conforme a las necesidades identificadas por la Entidad.

Ahora bien, los pueblos indígenas asentados en el departamento del Caquetá poseen conocimientos ancestrales, prácticas y manifestaciones culturales propias que constituyen una expresión fundamental de la diversidad étnica y cultural del territorio. Dentro de estas manifestaciones se encuentran los juegos autóctonos y tradicionales, los cuales, además de cumplir una función recreativa, constituyen mecanismos de transmisión de saberes entre generaciones, fortalecimiento de la identidad cultural, integración comunitaria y conservación de las tradiciones propias de cada pueblo.

En este contexto, resulta pertinente promover espacios que permitan reconocer, preservar y fortalecer estas prácticas, mediante actividades que favorezcan la participación de las comunidades indígenas, el intercambio de conocimientos ancestrales y la apropiación de sus manifestaciones culturales como parte integral de la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

En atención a lo anterior, el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá —ICDR— ha identificado la necesidad de realizar un **Encuentro de Juegos Autóctonos y Tradicionales de los Pueblos Indígenas**, en el resguardo indígena Aguas Negras, ubicado en el municipio de Milán, Caquetá, con la participación aproximada de cien (100) personas pertenecientes a las comunidades y organizaciones indígenas convocadas. Esta iniciativa busca generar un espacio de integración, reconocimiento cultural y participación comunitaria, a través de la práctica y transmisión de expresiones recreativas tradicionales.

En desarrollo del encuentro se prevé la realización de las siguientes actividades: el juego del Pii, tiro al blanco, juego de la Culebra, tiro y afloje, y tiro con arco y flecha. Estas prácticas permitirán propiciar el encuentro entre generaciones, facilitar el intercambio de saberes propios y contribuir al reconocimiento de las tradiciones indígenas, respetando sus particularidades culturales y promoviendo su continuidad en los territorios.

De manera complementaria, se ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad de las organizaciones indígenas para promover la continuidad de estas actividades en sus comunidades. Por esta razón, se contempla la entrega de **kits de elementos deportivos, recreativos y/o tradicionales**, destinados a las organizaciones indígenas beneficiarias, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. Esta dotación busca facilitar la disponibilidad de elementos necesarios para el desarrollo de las prácticas tradicionales y favorecer su realización más allá del encuentro institucional.

Para materializar esta iniciativa y garantizar condiciones adecuadas de organización, participación y desarrollo de las actividades previstas, se requiere disponer de los bienes y servicios logísticos necesarios, entre ellos alimentación, hidratación, elementos e implementos para las prácticas programadas, personal de apoyo, montaje, registro, coordinación y demás componentes que resulten necesarios, de acuerdo con los requerimientos técnicos y las condiciones definidas por el ICDR.

No obstante, el Instituto no cuenta de manera permanente con la totalidad de los bienes, elementos, servicios especializados y recursos operativos requeridos para atender directamente e integralmente las necesidades logísticas del encuentro. En consecuencia, se hace necesario acudir a un tercero que disponga de la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos, de manera coordinada y oportuna, conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones previamente establecidas por la Entidad.

La contratación propuesta constituye, por tanto, un medio necesario para garantizar la ejecución organizada del encuentro y el desarrollo de las actividades previstas, así como la disponibilidad oportuna de los elementos y servicios requeridos. De esta manera, el ICDR podrá concentrar sus esfuerzos institucionales en la orientación, coordinación y seguimiento de la iniciativa, sin comprometer la calidad ni la oportunidad de las actividades programadas por limitaciones de capacidad operativa propia.

Asimismo, la realización de este encuentro se enmarca en las acciones institucionales previstas para la vigencia 2026, orientadas al fortalecimiento de la recreación, la integración comunitaria y la promoción de prácticas deportivas y recreativas en el departamento. En tal sentido, la contratación guarda relación directa con la ejecución del Plan de Acción Institucional de la vigencia, en cuanto contribuye al desarrollo de las actividades programadas y al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales correspondientes.

Desde esta perspectiva, la necesidad identificada es concreta y verificable, pues responde a la realización de un evento específico, con una población beneficiaria aproximada, actividades previamente definidas, organizaciones destinatarias de la dotación y requerimientos logísticos indispensables para su ejecución. Por consiguiente, resulta necesario adelantar el proceso contractual que permita disponer de los bienes y servicios requeridos bajo condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto.

En consecuencia, el ICDR considera procedente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, con el propósito de garantizar las condiciones operativas necesarias para el desarrollo del

encuentro en el resguardo indígena Aguas Negras, municipio de Milán, y contribuir a la preservación, transmisión y fortalecimiento de las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas participantes.

La contratación se desarrollará en el marco de las competencias institucionales del ICDR y de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a la promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, con observancia de los criterios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que resulten aplicables.

Es así, que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir metas estipuladas en el ***Plan de Desarrollo Departamental, "OBRAS Y NO PROMESAS 2024-2027"*** *en el cual se encuentra:* **Línea Estratégica:** *Desarrollo Integral del tejido Humano,* ***Programa:*** *Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte,* Este Proyecto se encuentra radicado en el Banco de Proyectos Departamental bajo el Código Radicado Departamental **BPIN: 202500000042977 "Fortalecimiento A La Recreación, La Actividad Física y El Deporte En El Departamento Del Caquetá",** aprobado el 22 de junio de 2026.

Que el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá el pasado 21 de otubre de 2026, convocó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 012-SAMC-26,** que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",** razón por la cual se publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que, Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá expidió la Resolución No 195 de fecha 30 de octubre de 2026 ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 012-SAMC-26,** que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**

Que teniendo en cuenta que dentro del término de observaciones y termino para solicitudes de limitación a MiPymes no se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes; por ende, el presente proceso no fue limitado a MiPymes

Que el día 04 de noviembre de 2026, el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá recibió Oferta del oferente **FUNDACION CAQUETA DIVERSA**, representado legalmente por **FAUSTO ESCOVAR RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.117.487.107**, expedida en Florencia (Caquetá).

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones, considerando la oferta favorable a los intereses de la Entidad y ajustarse a los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de evaluación establecidos para la presente contratación.

(…)

FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
OFERTA ADICIONAL Y FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD	46	46
PROPUESTA ECONOMICA	42,5	42,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1	0
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA (DECRETO 1860 DE 2021 ART. 2.2.1.2.4.2.18)	0,25	0,0
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS- EMPRESAS MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021 ART. 2.2.1.2.4.2.2.15)	0,25	0,0
TOTAL	**100**	**98,5**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. (ART. 58, LEY 2195 DE 2022)	-2	0

Que el Comité Evaluador concluye:

> *"… verificó los componentes jurídico, financiero y técnico, determinando que el proponente **CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos** en el Pliego de Condiciones Definitivo.*
>
> *Así mismo, una vez aplicados los factores de ponderación y evaluación establecidos en el proceso de selección, la propuesta obtuvo un puntaje total de **NOVENTA Y OCHO PUNTO CINCO (98,5) PUNTOS**.*
>
> *En consecuencia, teniendo en cuenta que la **FUNDACIÓN CAQUETÁ DIVERSA CUMPLE** con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas exigidas, y que su propuesta obtuvo una calificación de 98,5 puntos, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR el proceso de selección a la FUNDACIÓN CAQUETÁ DIVERSA**, por encontrarse habilitada y haber obtenido la calificación señalada, de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, para que se continúe con las actuaciones* administrativas correspondientes*…."*

Que, conforme la recomendación entregada por el comité evaluador y cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá procede a la adjudicación del Proceso de elección Abreviada Menor Cuantía N**° 012-SAMC-26** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**

Que, mediante ato administrativo No. 210 de fecha 11 de noviembre de 2026 el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá procede a la adjudicación del Proceso de elección Abreviada Menor Cuantía N**° 012-SAMC-26** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, al proponente: **FUNDACIÓN CAQUETÁ DIVERSA**, identificada con NIT No. **901.015.407-8**, representada legalmente por el señor **FAUSTO ESCOVAR RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.117.487.107**, expedida en Florencia (Caquetá), por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)**; valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 130 de fecha 07 de julio de 2026.

Que en mérito de lo anterior las partes pactan lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO. – "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR. En ejecución del objeto contractual, el contratista prestará los servicios de operación logística para la planeación, organización, coordinación y suministro requeridos para la realización de los Juegos Autóctonos Y Tradicionales De Los Pueblos Indígenas En El Departamento Del Caquetá

TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. - Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

CUARTA: CONDICIONES TECNICAS. – De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta el Instituto, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos requeridos, a continuación, se presenta el resumen de las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Garantizar los elementos, víveres, granos y abarrotes que garantice la alimentación a 100 personas aproximadamente durante un (1) día que dura el evento, recreativo con la comunidad indígena. La minuta se concertará con el supervisor del contrato y/o Coordinador del Programa	UNIDAD	1
2	Garantizar los elementos, maíz, carne, papa, aceite, sal, fruta de cosecha o limón y panela.	UNIDAD	1
SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS			
3	**Kits de Bastón y pelota. Para la realización de El Juego del Pii**. Dinámica: Es un juego de equipo similar aljóquey antiguo. Implementos: Se usa un bastón curvo de madera y una pelota pequeña que tradicionalmente se hacía de hueso o madera tallada. Reglas básicas: No se puede levantar el bastón por encima de la rodilla ni tocar la pelota con los pies.	UNIDAD	1
4	**Kits de Arco y flecha. Para la realización del juego, El tiro al blanco**. es una práctica ancestral de supervivencia que los pueblos indígenas de Colombia transformaron en juegos tradicionales de precisión, destreza y resistencia.	UNIDAD	1
5	**Kits de objetos Conos, aros y pañoletas. Para la realización del Juego de la culebra**. Dinámicas de ronda y juegos La "cabeza" de la serpiente se desplaza por el territorio simulando el rastreo o la búsqueda de su cola, mientras interactúa mediante cantos o preguntas con el resto del grupo que imita sus movimientos. Estos ejercicios enseñan la coordinación colectiva, la escucha y el respeto por los animales del entorno.	UNIDAD	1
6	**Kits de soga. Para la realización del juego El "tiro y afloje"** Frecuentemente, el "tiro y afloje" (o juego de la soga) es parte fundamental de los encuentros deportivos y ancestrales de diversas comunidades del país. Objetivo Comunitario más allá de la fuerza, se organiza para fortalecer la solidaridad, unidad, identidad y el sentido de pertenencia en el resguardo.	UNIDAD	1
7	**Kits flechas**. Consiste en acertar a un blanco a largas distancias para medir la fuerza y la puntería.	UNIDAD	1

8	**Primer puesto**. Kit de premiación de mayor reconocimiento: Uno (1) Juego de ollas x5 y uno (1) toldillo.	UNIDAD	5
9	**Segundo puesto**. Premiación de reconocimiento intermedio. Una Vajilla.	UNIDAD	5
10	**Tercer puesto.** Kit de premiación de reconocimiento. Uno (1) Toldillo una (1) toalla.	UNIDAD	5
11	**UNIFORME COMPETENCIA FUTBOL - FUTBOL SALON - FUTBOL SALA:** Camiseta pantaloneta y medias, dos logos, número en camiseta y pantaloneta camiseta manga larga y pantaloneta en tela VANIZADA, procesado en Transfer, la cual permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; medias 100% nylon.	UNIDAD	299
12	**BUZO PRESENTACIÓN:** Tela riquelme 100% poliéster 1,50 de ancho en textura y calidad garantizada, con minima posibilidad de motosidad, alto porcentaje de elasticidad, logos institucionales bordados o sublimados, TALLAS A CONVENIR CON EL SUPERVISOR	UNIDAD	299
13	**Balón de Fútbol Competencia,** cosido a Mano No.532 paneles cosidos a mano, Alta suavidad al toque, CONFORT – sin temor a cabecear, Diseño aerodinámico, Balón: #5, Peso: 420 a 445 g, Circunferencia: 68 a 69 cm, Rebote: 135 a 155 cm	UNIDAD	65
14	**Balón de Microfútbol Competencia** Laminado, Balón de construcción tipo laminado al calor, Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración, Cámara interior de butilo de dos capas, Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad, Terrenos de juego recomendados: Canchas duras, Circunferencia: 60 a 62 cm, Peso: 440 a 450 gr, Rebote: Máx. 35 cm	UNIDAD	65
15	**PETO PARA FUTBOL,** en tela ocho mil lisa, diseño enterizo, logos institucionales-ICDR y número acorde a la disciplina. Tallas y color a elección.	UNIDAD	299
16	**MALLAS DE FUTBOL DE SALON:** Nylon de alta calidad calibre no. 5	UNIDAD	13
17	**ARCO:** Juego de arcos de mini futbol en tubo de 2 pulgadas, tubo galvanizado de 3x2.	UNIDAD	**1**

QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución será el Departamento del Caquetá y/o donde se requiera para dar ejecución del objeto contractual y tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia Caquetá.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, entre otros la expedición del Registro Presupuestal (RP), la aprobación de la garantía correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

7.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA, Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2) Responder directamente como proveedor por los alimentos suministrados y demás elementos, entregándolos en condiciones óptimas de calidad y conservación, debidamente empacados, clasificados y aptos para el consumo humano.

3) Garantizar la entrega de la alimentación en el lugar donde se desarrollen las actividades programadas, en los horarios establecidos por el supervisor del contrato y en las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad requeridas
4) Responder directamente como proveedor mediante cambio o reposición inmediata de los alimentos que, a juicio del supervisor o responsable de recibirlos, encuentren que los mismos no están en condiciones óptimas de calidad o no sean aptos para el consumo humano.
5) El contratista deberá garantizar que los kits de los juegos cumplan con las especificaciones técnicas, características, cantidades y condiciones de calidad exigidas por el Instituto, y que sean entregados oportunamente conforme a los requerimientos del supervisor. Los elementos que no cumplan con dichas condiciones deberán ser reemplazados sin costo adicional para la entidad.
6) El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el ICDR serán asumidos por el CONTRATISTA y entregados directamente en el lugar indicado por quien haga las veces de supervisor del contrato.
7) Toda la Implementación Deportiva, Uniformidad, Implementos Recreativos e Instrumentos que deban entregar o suministrar, debe primero ingresar a almacén del Instituto, que permita su viabilidad, para ser utilizados durante la ejecución o desarrollo de los programas y actividades proyectadas en el presente contrato.
8) Garantizar la disponibilidad, suministro y prestación oportuna de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, atendiendo los tiempos, cantidades y condiciones establecidos por el supervisor, de acuerdo con las necesidades y programación de cada actividad o evento deportivo.
9) El contratista deberá contar con el personal de logística correspondiente para la entrega de servicios de alimentación, hidratación e indumentaria deportiva.
10) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que lo estime conveniente EL INSITUTO
11) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del contrato.
12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13) Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
14) Entregar los elementos objeto del contrato, en las cantidades que se adjudiquen y con las características técnicas exigidas, en el Almacén del ICDR en horario laboral y con el procedimiento que fije el supervisor para el efecto
15) Presentar un informe final con contenido técnico y administrativo al supervisor del Contrato con relación de las actividades realizadas con cronograma real de ejecución y logros obtenidos con registro fotográfico dentro de los 15 días siguientes a la finalización de cada uno de las actividades
16) Mantener informado al ICDR de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato o el equilibrio financiero del mismo.
17) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
18) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio la administración o a terceros.
19) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
20) Dar cumplimiento al objeto del contrato, en las condiciones, plazos y calidades exigidas, dentro del plazo de ejecución.

21) Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que LA ENTIDAD considere necesarios.
22) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
23) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. Presentar al supervisor del contrato cuando lo requiera, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993

7.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
- Hacer los pagos conforme sea pactado con el contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
- Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.

7.4 **PLAZO DE LIQUIDACIÓN**:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevara a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, articulo 60 y ley 1150 de 2007, articulo 11, modificado por el Decreto 18 de 2012 articulo 217 y demás normas que los complemente, modifique o adiciones.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del contrato para el presente proceso será **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) MCTE SUMA QUE NO SUPERA LA MENOR CUANTÍA PARA LA ENTIDAD**, incluido IVA, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

NOVENA: FORMA DE PAGO. –

El valor resultante del contrato, de conformidad con el desarrollo del proceso de selección, incluido el IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, se pagará de la siguiente manera:

El ICDR realizará en un único pago, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, debidamente soportada y certificada por el supervisor del contrato, en la cual se discriminen los servicios prestados, bienes suministrados, cantidades y valores correspondientes, de conformidad con los precios unitarios establecidos en la propuesta y el presupuesto oficial.

Para efectos de la legalización y trámite de cada pago, el contratista deberá presentar:

1. Informe de ejecución de la actividad o fase correspondiente, con sus respectivos soportes.
2. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato.
3. Factura electrónica y/o documento equivalente, según corresponda.
4. Certificado de entrada a Almacen del ICDR cuando Aplique.
5. Soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando haya lugar, de conformidad con los requisitos establecidos en la ley y según el régimen aplicable.

El pago se efectuará de conformidad con la disponibilidad del **Plan Anual de Caja – PAC** y/o la liquidez de efectivo del Instituto, sin que ello implique modificación de las obligaciones contractuales a cargo de las partes

PARAGRAFO: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de comprobante de ingreso a almacén del Instituto.

DECIMA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de inversión

Rubro	**Denominación del Rubro**		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
CDP No.	130	**Valor del CDP**	**$ 100.000.000**
Fecha Expedición CDP	07/07/2026	**Fecha Vigencia CDP**	31/12/2026

DECIMA PRIMERA: DATOS DE LA OFERTA SELECCIONADA

Nombre del Proponente: FUNDACIÓN CAQUETÁ DIVERSA
Nombre del Representante Legal: FAUSTO ESCOVAR RAMOS
C. C. No: 1.117.487.107 de Florencia
Dirección de correo: Carrera 5 N° 15 – 23 Segundo Piso Barrio El Porvenir.
Correo electrónico: mapikaxo@hotmail.com

10.1 DETALLES DE LA OFERTA

- **VALOR DE LA OFERTA: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) MCTE SUMA QUE NO SUPERA LA MENOR CUANTÍA PARA LA ENTIDAD**

Caquetá Diverso Evolucionemos Juntos

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
FCD-02	03	22-07-2026

FORMATO
PROPUESTA ECONOMICA

Florencia Caquetá 04 de noviembre de 2026.

OFERTA PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN CAQUETÁ DIVERSA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 012-SAMC-26. SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

Datos del proponente: Fundación Caquetá Diversa
Número de identificación (NIT): 901015407-8
Representante legal e identificación: Fausto Escovar Ramos

Datos de la propuesta

ENCUENTRO DE JUEGOS AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	BASE	IVA	VALOR TOTAL
1	Garantizar los elementos, víveres, granos y abarrotes que garantice la alimentación a 100 personas aproximadamente durante un (1) día que dura el evento, recreativo con la comunidad indigena. La minuta se concertará con el supervisor del contrato y/o Coordinador del Programa	UNIDAD	1	$ 5.000.000	$ 4.201.681	$ 798.319	$ 5.000.000
2	Garantizar los elementos, maiz, carne, papa, aceite, sal, fruta de cosecha o limon y panela.	UNIDAD	1	$ 1.130.000	$ 1.130.000		$ 1.130.000

www.caquetadiversa.org
3106602373-3168343492
carrera 5Nº 15-23 segundo piso Barrio El Porvenir
fundacion@caquetadiversa.org-gerencia@caquetadiversa.org

Página 1 de 5

JÓVENES MUJERES AFROS LGBTI INDÍGENAS JÓVENES MUJERES AFROS

3	**El Juego del Pii.** Dinámica: Es un juego de equipo similar aljóquey antiguo. Implementos: Se usa un bastón curvo de madera y una pelota pequeña que tradicionalmente se hacía de hueso o madera tallada. Reglas básicas: No se puede levantar el bastón por encima de la rodilla ni tocar la pelota con los pies.	UNIDAD	1	$ 110.000	$ 92.437	$ 17.563	$ 110.000
4	El tiro al blanco. es una práctica ancestral de supervivencia que los pueblos indígenas de Colombia transformaron en juegos tradicionales de precisión, destreza y resistencia.	UNIDAD	1	$ 140.000	$ 117.647	$ 22.353	$ 140.000
5	Juego de la culebra. Dinámicas de ronda y juegos La "cabeza" de la serpiente se desplaza por el territorio simulando el rastreo o la búsqueda de su cola, mientras interactúa mediante cantos o preguntas con el resto del grupo que imita sus movimientos. Estos ejercicios enseñan la coordinación colectiva, la escucha y el respeto por los animales del entorno.	UNIDAD	1	$ 80.000	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000
6	El "tiro y afloje" Frecuentemente, el "tiro y afloje" (o juego de la soga) es parte fundamental de los encuentros deportivos y ancestrales de diversas comunidades del país.	UNIDAD	1	$ 60.000	$ 50.420	$ 9.580	$ 60.000

	Objetivo Comunitario más allá de la fuerza, se organiza para fortalecer la solidaridad, unidad, identidad y el sentido de pertenencia en el resguardo.						
7	**Tiro con arco y flecha.** Consiste en acertar a un blanco a largas distancias para medir la fuerza y la puntería.	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 100.840	$ 19.160	$ 120.000
8	**Primer puesto.** Kit de premiación de mayor reconocimiento: Uno (1) Juego de ollas x5 y uno (1) toldillo.	UNIDAD	5	$ 190.000	$ 798.319	$ 151.681	$ 950.000
9	**Segundo puesto.**premiación de reconocimiento intermedio. Una Vajilla.	UNIDAD	5	$ 160.000	$ 672.269	$ 127.731	$ 800.000
10	**Tercer puesto.** Kit de premiación de reconocimiento. Uno (1)Toldillo una (1) toalla.	UNIDAD	5	$ 90.000	$ 378.151	$ 71.849	$ 450.000
11	**UNIFORME COMPETENCIA FUTBOL - FUTBOL SALON - FUTBOL SALA:** Camiseta pantaloneta y medias, dos logos, número en camiseta y pantaloneta camiseta manga larga y pantaloneta en tela VANIZADA, procesado en Transfer, la cual permite el paso del aire libremente entre la prenda y la piel. Logrando mantener la temperatura y humedad ideal; medias 100% nylon.	UNIDAD	299	$ 115.000	$ 28.894.958	$ 5.490.042	$ 34.385.000
12	**BUZO PRESENTACIÓN:** Tela riquelme 100% poliester 1,50 de ancho en textura y calidad garantizada, con minima posibilidad de	UNIDAD	299	$ 65.000	$ 16.331.933	$ 3.103.067	$ 19.435.000

	motosidad, alto porcentaje de elasticidad, logos institucionales bordados o sublimados, TALLAS A CONVENIR CON EL SUPERVISOR						
13	**Balón de Fútbol Competencia**, cosido a Mano No.532 paneles cosidos a mano, Alta suavidad al toque, CONFORT – sin temor a cabecear, Diseño aerodinámico, Balón: #5, Peso: 420 a 445 g, Circunferencia: 68 a 69 cm, Rebote: 135 a 155 cm	UNIDAD	65	$ 150.000	$ 8.193.277	$ 1.556.723	$ 9.750.000
14	**Balón de Microfútbol Competencia** Laminado, Balón de construcción tipo laminado al calor, Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración, Cámara interior de butilo de dos capas, Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad, Terrenos de juego recomendados: Canchas duras, Circunferencia: 60 a 62 cm, Peso: 440 a 450 gr, Rebote: Máx. 35 cm	UNIDAD	65	$ 150.000	$ 8.193.277	$ 1.556.723	$ 9.750.000
15	**PETO PARA FUTBOL**, en tela ocho mil lisa, diseño enterizo, logos institucionales-ICDR y número acorde a la disciplina. Tallas y color a elección.	UNIDAD	299	$ 40.000	$ 10.050.420	$ 1.909.580	$ 11.960.000
16	**MALLAS DE FUTBOL DE SALON**: Nylon de alta calidad calibre no. 5	UNIDAD	13	$ 260.000	$ 2.840.336	$ 539.664	$ 3.380.000

CÓDIGO FCD-03	VERSIÓN 03	FECHA 22-07-2026

17	ARCO PARA FUTBOL:	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.100.840	$ 399.160	$ 2.500.000
TOTAL					$ 84.214.034	$ 15.785.966	$ 100.000.000

Valorbase: OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($84.214.034).

IVA: QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($15.785.966).

Valortotal: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000).
Vigencia: Tres (3) meses.

Propuesta técnico económica:

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Carrera 5 N° 15 – 23 Segundo Piso Barrio El Porvenir. Florencia Caquetá
Fax: _____ Teléfono: 3106692373
Correo electrónico 1: fundacioncaquetadiversa@email.com
Correo electrónico 2: gerencia@caquetadiversa.org

Cordialmente,

FAUSTO ESCOVAR RAMOS
C.C. No. 1.117.487.107 de Florencia
Representante Legal
FUNDACIÓN CAQUETÁ DIVERSA
NIT. 901.015.407-8

OFERTA ADICIONAL

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
FCD-03	03	22-07-2026

FORMATO 11. OFERTA ADICIONAL

Florencia Caquetá 04 de noviembre 2026

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ
Florencia- Caquetá

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 012-SAMC-26

Marca con una (x) si acredita los siguientes factores técnicos y de calidad

Cordial saludo,

El criterio de evaluación técnica Y Calidad será el siguiente y otorgara los puntos que se indican a continuación:

	PUNTAJE	SI	NO
EL oferente que acredite que, dentro de la Adquisición de los 299 Uniformes deportivos de competencia de alta calidad, compuesto por camiseta, pantaloneta y medias deportivas, confeccionado con materiales resistentes, transpirables y adecuados para la práctica deportiva de alto rendimiento y que estén compuestos los uniformes de la siguiente manera: 1. CAMISETA DEPORTIVA • Material: Tela deportiva tipo vanizada premium, interlock deportivo o tejido técnico de características equivalentes o superiores, elaborada en poliéster de alta calidad, con composición mínima del 90 % de poliéster y hasta un 10 % de elastano u otras fibras técnicas. • Gramaje: Mínimo 160 g/m² y máximo 190 g/m². • Características: Tela de tejido uniforme, suave al tacto, transpirable, de secado rápido, con adecuada circulación de aire, control de humedad y resistencia a la deformación, formación de motas y decoloración por lavado. • Personalización: Sublimación digital de alta definición o tecnología de transferencia térmica de calidad equivalente, con	30 PUNTOS	X	

inclusión de dos logotipos institucionales y número de identificación del deportista. Los diseños deberán presentar colores definidos y resistencia al lavado. 2. PANTALONETA DEPORTIVA • Material: Tela deportiva tipo interlock, vanizada premium o equivalente, en poliéster de alta resistencia, con características de transpirabilidad y secado rápido. • Gramaje: Mínimo 160 g/m² y máximo 190 g/m². • Características: Tela liviana, resistente, de tacto suave, con adecuada elasticidad funcional, que permita libertad de movimiento y conserve su forma y color durante el uso. • Personalización: Número del deportista mediante sublimación o transferencia térmica de alta calidad, conforme al diseño aprobado por la entidad.			
EL oferente que acredite que dentro de la Adquisición de los 299 buzos de presentación deportivos con la siguiente calidad. PUNTAJE X ASIGNAR 30 PUNTOS 16 PUNTOS Buzo de presentación deportiva de alta calidad, confeccionado en tela tipo Riquelme premium, interlock deportivo de alta densidad o tejido técnico equivalente o superior, con composición de 90 % a 95 % de poliéster de alta calidad y 5 % a 10 % de elastano, que garantice comodidad, elasticidad, resistencia y durabilidad. Gramaje: Entre 240 y 280 gramos por metro cuadrado (g/m²), tejido compacto, uniforme, de excelente textura y acabado profesional. Características del material: Tela de tacto suave, con elasticidad multidireccional, adecuada recuperación de su forma original, resistencia al desgaste y a los lavados frecuentes, baja formación de motas (antipilling), estabilidad dimensional, conservación del color y adecuada transpirabilidad. El material deberá proporcionar confort térmico sin generar peso excesivo, permitiendo libertad de movimiento durante actividades deportivas, desplazamientos y actos de presentación institucional. Confección y acabados: Costuras reforzadas de alta resistencia, terminaciones uniformes, puños y pretina con tejido elástico de	PUNTAJE 16 PUNTOS.	X	

CÓDIGO FCD-03	VERSIÓN 03	FECHA 22-07-2026

excelente recuperación, cuello estructurado y cremallera de alta calidad, cuando aplique según el diseño aprobado por la entidad.			
TOTAL, FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD.	46 PUNTOS		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 04 días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

FAUSTO ESCOVAR RAMOS
C.C. No. 1.117.487.107 de Florencia
Representante Legal
FUNDACIÓN CAQUETÁ DIVERSA
NIT. 901.015.407-8

DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS Y AMPAROS. El Proponente deberá constituir a favor la Entidad, garantía que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, a saber: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones así:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Término de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad de servicio	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

NOTA 1: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

NOTA 2: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo solo puede ser cubierto mediante un contrato de seguro.
NOTA 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

DECIMA TERCERA: El contratista se obliga a mantener libre al ICDR DEL CAQUETÁ de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISION: La supervisión general del contrato estará a cargo de quien designe el director del ICDR CAQUETÁ, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y los demás decretos y normas que le regulan.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada al ICDR CAQUETÁ de

los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA SEXTA: MULTAS. - En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivado del presente contrato, el ICDR del Caquetá, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

El contratante tendrá la facultad de pactar con el (la) contratista las multas con el fin de conminarlas al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece en el contrato, para tales efectos las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato para cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de las obligaciones incumplidas.

Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) contratista haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ICDR CAQUETÁ, podrá terminar el presente contrato, ya que en la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las normas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

DÉCIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA. - EL ICDR Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al ICDR CAQUETÁ, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DECIMA OCTAVA: CESIÓN. - El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ.

DÉCIMA NOVENA: SUBCONTRATACIÓN. - EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar

acciones contra EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ por esta causa.

VIGESIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. - El contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA. - Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGESIMA TERCERA: CLAUSUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES. - El Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá, hará efectiva en caso de incumplimiento por parte del contratista, de las potestades exorbitantes, de conformidad con el artículo 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, y suscripción del acta de inicio, previamente con la aprobación de la garantía única de cumplimiento

VIGESIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE. - Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA OCTAVA DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de Florencia, Caquetá.

VIGESIMA NOVENA: De acuerdo con la Ordenanza No. 022 de fecha 28 de agosto de 2025, la Gobernación del Caquetá implementó la plataforma digital (edeskprisma.syc.com.co/CAQUETA) para la liquidación y pago en línea de estampillas departamentales, otorgando para ello un término prudencial; por tanto, será responsabilidad del supervisor del contrato, verificar que el contratista cumpla con esta obligación tributaria, como requisito previo para la aprobación de cuentas y/o trámites de pago. Esta verificación se realiza mediante la revisión de los soportes correspondientes, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

TRIGESIMA: NOTIFICACIONES.- Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1** EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ Cra 11Villa Olimpica Florencia Caquetá – Cel. 3160435370, correo electrónico: ventanillaunica2@icdrcaqueta.gov.vo **2.)** El Contratista en la Carrera 5 N° 15 – 23 Segundo Piso Barrio El Porvenir, Cel. 3106692373, correo electrónico fundacioncaquetadiversa@gmail.com

Para constancia se firma de manera electrónica en la plataforma de SECOP II en Florencia a los once (11) días del mes noviembre de dos mil veintiséis (2026).

POR EL INSTITUTO

Aprobó:
WILLIAN ARMANDO PARRA
Director ICDR CAQUETÁ

POR EL CONTRATISTA

Aprobó:
FUNDACIÓN CAQUETÁ DIVERSA
Nit. 901.015.407-8
Rep. Legal FAUSTO ESCOVAR RAMOS
Cc No. 1.117.487.107 de Florencia.

Revisó:
HAROL MAURICIO LOPEZ VASQUEZ
Abogado Jurídico - Contractual

Digito:
Gloria Patricia Castro Perdomo
Prof. Universitario Contratación